



I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS	1
I.1. CLAUSTRO	1
Resolución 1/CU 1-4-2016 del Claustro de la Universidad de La Laguna por la que se aprueba iniciar la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna	1
Acto único/CU 1-4-2016 del Claustro de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las propuestas de Resolución presentadas al punto 5 del orden del día sobre el Estado General de la Universidad de La Laguna 2016	1
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	
Acuerdo 1/CG 26-2-2016 por el que se aprueba la Relación de cargos asimilados a cargos académicos unipersonales estatutarios de la Universidad de La Laguna a efectos de acreditación del profesorado universitario de esta Universidad	15
Acuerdo 2/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban contratos plurianuales de prestación de servicios	19
Acuerdo 3/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la creación de una Spin-off	19
Acuerdo 4/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se inician los trámites para obtener la autorización para la impartición del Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM por la Universidad de La Laguna	20
Acuerdo 5/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se nombran dos miembros en la comisión de Evaluación de Méritos Docentes del PDI de la Universidad de La Laguna	20
Acuerdo 6/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifican los	20



artículos 9 y 10 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna

I.3. RECTOR 22

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 13 de abril de 2016, por la que se crea y regula el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna 22

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 26

II.1. NOMBRAMIENTOS 26

Acuerdo 7/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad de La Laguna 26

Acuerdo 8/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de prórroga de nombramiento de Profesora Honoraria de la Universidad de La Laguna 26

Acuerdo 9/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de prórroga de nombramiento de Profesora Honoraria de la Universidad de La Laguna 26

Acuerdo 10/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de prórroga de nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad de La Laguna 26

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña María Elvira Afonso Rodríguez Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 27

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Lourdes Verónica Melero Bosch Secretaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 27

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Lucía Dans Álvarez de Sotomayor Vicedecana de la Facultad de Derecho 27



de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 27 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Etelvina de las Casas León Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de la Laguna, de 28 de marzo de 2016, por la que se nombra a Don Juan Antonio García García Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 28 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Estefanía Hernández Torres Coordinadora de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Carmen Gloria Francisco Pérez Coordinadora de Calidad de los Grados de Contabilidad y Finanzas y Turismo de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 marzo de 2016, por la que se nombra a don Juan José Díaz Hernández Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 marzo de 2016, por la que se nombra Doña M^a Josefina Martínez Benavides Coordinadora de Calidad e Innovación Docente en funciones de la Sección de Filología de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 marzo de 2016, por la que se nombra Doña Ana Teresa Afonso Barrera Secretaria del Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 marzo de 2016, por la que se nombra a doña María Elena Sánchez Jordán Directora del Departamento de Disciplinas



Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 29 marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Sonia Byrne Secretaria del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de La Laguna 30

II.2. CESES 31

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 marzo de 2016, por la que se cesa a Doña María Elvira Afonso Rodríguez como Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 31

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Lourdes Verónica Melero Bosch como Secretaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 31

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Lucía Dans Álvarez de Sotomayor como Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 31

Resolución del Rector de la Universidad de la laguna, de 8 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Etelvina de las Casas León como Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 32

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 de marzo de 2016, por la que se cesa a Don Juan Antonio García García como Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 32

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Estefanía Hernández Torres como Coordinadora de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna 32

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 22 de febrero de 2016, por la que se cesa a Doña María del Pilar Pérez Gómez como Coordinadora en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Ciencias Empresariales 33



de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 22 de febrero de 2016, por la que se cesa a Don Luis Gabriel Cabrera Armas como Coordinador en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Ciencias Económicas y Empresariales de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna 33

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 28 de marzo de 2016, por la que se cesa a Don Juan José Díaz Hernández como Coordinador en funciones del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de La Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna 33

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Francisca del Mar Plaza Picón como Coordinadora de Calidad e Innovación docente en funciones de la Sección de Filología de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Laguna 34

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 14 marzo de 2016, por la que se cesa doña Ana Teresa Afonso Barrera como Secretaria en funciones del Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa de la Universidad de La Laguna 34

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 marzo de 2016, por la que se cesa a Doña María Elena Sánchez Jordán como Subdirectora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna 35

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 marzo de 2016, por la que se cesa a Don Andrés Manuel González Sanfiel como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna 35

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 marzo de 2016, por la que se cesa a Don Pedro Javier Castañeda García como Secretario del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de 35



La Laguna

IV. CONVENIOS	37
Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas	37
Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o Administraciones Públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna	38
V. OTROS	41
Recomendación 1/CG 22-12-2015, de Normalización de la forma de indicar el lugar de trabajo en la firma de los trabajos publicados por investigadores de la Universidad de La Laguna	41
Acto único informado en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2016 por el que se hace público el <i>Plan de fomento del plurilingüismo de la Universidad de La Laguna</i>	42

I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES GENERALES

I.1. CLAUSTRO

Resolución 1/CU 1-4-2016 del Claustro de la Universidad de La Laguna por la que se aprueba iniciar la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Resolución 1/CU 1-4-2016 del Claustro de la Universidad de La Laguna por la que, visto el resultado de la votación efectuada en la sesión del Claustro Universitario de 1 de abril de 2016, y habiéndose obtenido la mayoría requerida en el artículo 241.1, b) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, se acuerda, por 102 votos a favor, frente a 4 en contra, 2 blancos y 35 nulos, iniciar la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Acto único/CU 1-4-2016 del Claustro de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las propuestas de Resolución presentadas al punto 5 del orden del día sobre el Estado General de la Universidad de La Laguna 2016.

Acto único /CU 1-4-2016 del Claustro de la Universidad de La Laguna por el que, visto el resultado de la votación efectuada en la sesión del Claustro Universitario de 1 de abril de 2016, se aprueban las siguientes propuestas de Resolución presentadas al punto 5 del orden del día sobre el Estado General de la Universidad de La Laguna 2016.

- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a retomar conversaciones con el Cabildo de Tenerife para modificar el convenio sobre el bono Universitario para la eliminación de la edad máxima para su utilización por ser discriminatorio.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la redacción de un informe sobre infraestructuras y movilidad reducida y a la redacción de un proyecto para la total eliminación de las barreras que impiden el acceso a los estudiantes con movilidad reducida en cualquier edificio o instalación de la ULL.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico la mejora de la sede electrónica y la implantación de la ventanilla virtual en las secretarías de las facultades.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la creación de un reglamento de transparencia y buenas prácticas.

-
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a que modifique el reglamento de compensación y que se extienda a todo el alumnado el método de compensación existente para los títulos en extinción.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a mejorar la dotación presupuestaria para ayudas asistenciales para estudiantes con especiales dificultades económicas.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la creación de un proyecto con el objetivo de impulsar el mecenazgo y la búsqueda de financiación para ayudas al estudiante y además para financiar las líneas de investigación existentes.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la mejora de la infraestructura de la red WiFi, así como la mejora del mantenimiento de la red.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a habilitar zonas específicas para que la comunidad universitaria pueda almorzar.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la mejora de las instalaciones deportivas.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a solventar el problema generalizado que tienen los estudiantes para realizar sus prácticas.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la mejora de la seguridad en los períodos de cierre vacacional en el Colegio Mayor San Agustín y en la Residencia Universitaria Parque de las Islas.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la reducción de los precios de los cursos ofertados por la FGULL para el alumnado y la comunidad universitaria.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a examinar el cumplimiento de los contratos de los servicios externalizados para garantizar su cumplimiento.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la implementación de medidas de ahorro energético en los centros universitarios.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a mejorar las jornadas de bienvenida de los estudiantes universitarios con el fin de que se dé a conocer todos los servicios que oferta la Universidad.

-
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a la mejorar y mayor visibilidad del acceso de ULL TV en la web de la Universidad.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a que se retransmitan los Consejos de Gobierno vía “streaming” en la página web de la Universidad.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector Magnífico a aumentar el número de plazas ofertadas en los servicios de deportes.
 - La mejora de la calidad de la comida en las cafeterías de las diferentes facultades.
 - La mejora el servicio de bibliotecas para que no se cierren (sobre todo en épocas de exámenes) como es el caso de la biblioteca de la facultad de Náutica.
 - La mejora de la accesibilidad de todas las facultades, eliminando las barreras arquitectónicas.
 - La mejora de la seguridad con planes de evacuación y simulacros, tanto en facultades como en colegios mayores.
 - La mejora de la comunicación entre las diferentes directivas o administraciones de los colegios mayores y el vicerrectorado correspondiente, siendo esta más frecuente para que se pueda transmitir la diferente problemática que existe.
 - Que se mantengan los precios de los colegios mayores.
 - La renovación, en la medida de lo posible, del mobiliario de las aulas y las diferentes instalaciones algunas facultades.
 - La realización de una valoración del espacio disponible para impartir las prácticas, en relación al número de alumnos/as matriculados.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a realizar las gestiones oportunas para equiparar con el inglés el conocimiento de otras lenguas no maternas. En este sentido, se deberá valorar el nivel de otras lenguas no maternas como se valora el conocimiento del inglés a la hora de solicitar becas o plazas en las titulaciones de postgrado.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a que ponga en marcha los mecanismos que sean oportunas para que se deje de aplicar en la ULL el reglamento de Disciplina Académica de 1954.
 - El Claustro de la ULL insta al rector a que ponga en marcha los mecanismos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los Estatutos de la ULL.
 - El Claustro de la ULL insta al rector a garantizar que se respete el Artículo 41* de los Estatutos de la ULL. Artículo 41: *“En la primera convocatoria del examen final de cada asignatura deberán producirse dos llamamientos, mediando entre ellos al menos cinco días y siendo los*

dos de iguales características, es decir, con el mismo formato y nivel de dificultad”.

- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector para que el servicio de bibliotecas funcione también los fines de semana y en períodos vacacionales.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a tomar las medidas oportunas para exigir al Cabildo de Tenerife que se elimine el límite de edad de veintiséis años para ser beneficiario de la ayuda a los bonos de guagua y tranvía.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a tomar las medidas oportunas para crear más ayudas que faciliten a los alumnos la asistencia a cursos, congresos y seminarios fuera de la isla. Estas ayudas deberán comprender transporte, estancia y dietas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a tomar las medidas necesarias para la supresión definitiva de las denominadas barreras arquitectónicas. En este sentido, se plantea la activación de un plan que permita que el curso 2016/2017 sea el curso en el que se declare a la ULL como Universidad libre de barreras arquitectónicas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a promover la recuperación, definitiva, de los jardines del Campus Central de la Universidad. De esta forma, propiciar la restauración de uno de los espacios verdes más importantes de la ciudad de La Laguna.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al rector a tomar las medidas necesarias que permitan el acondicionamiento de todos los accesos a la Residencia Universitaria Parque de las Islas. En este sentido, se deberá terminar de pavimentar la pista que transcurre por uno de los laterales del centro. Dotándola, asimismo, de iluminación.
- El Claustro de la ULL insta al rector a que facilite a los estudiantes la realización de actividades culturales en la Universidad de La Laguna. Posibilitando el uso de los espacios y flexibilizando las limitaciones de horario de los centros donde se desarrollan.
- El Claustro de la ULL insta al rector a que se garantice el mantenimiento de las becas ofertadas por la Universidad de La Laguna para alumnos con especiales dificultades económicas.
- El Claustro de la ULL insta al rector a que revise las condiciones laborales y de contratación de los y las intérpretes de lengua de signos de la Universidad de La Laguna.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector y al Consejo de Gobierno de la ULL para que mejoren el apoyo a los/as jóvenes investigadores/as y técnicos/as de investigación que tienen becas o contratos temporales. Con el objetivo de reducir su precariedad y mejorar sus condiciones laborales y profesionales.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que haga las gestiones oportunas para lograr la reducción de las matrículas de los másteres hasta equipararlas a las de los grados en nuestra Universidad.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que haga las gestiones oportunas para acordar con el Gobierno de Canarias

una Ley de Financiación para nuestra Universidad, que asegure su financiación plurianual necesaria para su funcionamiento.

- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a mejorar el Plan de uso y mantenimiento de las infraestructuras de la Universidad.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora del fondo bibliográfico.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la ampliación del horario de las cafeterías en turno de tarde para los centros que acogen dicho turno.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a bajar las tasas del Servicio de Idiomas y resto de cursos ofertados por la Universidad.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a mejorar la organización de la Web de la ULL y sus respectivas Facultades y Escuelas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a mejorar los convenios de las prácticas externas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a ampliar la oferta de master tras realizar un estudio exhaustivo de la demanda de éstos.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora del control de plagas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la apertura de la secretaría en horario de tarde al menos un día a la semana, por ejemplo un sistema en el que se abran tres días de mañana y dos de tarde.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de conexión del Wi-Fi y las conexiones electrónicas de los centros de la ULL.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de la inspección del profesorado.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la adecuación de los laboratorios a un ambiente apto para la docencia y su instrumental necesario.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de estanqueidad de las claraboyas que disponen algunas de las infraestructuras de la ULL.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de la salida del extractor de la cafetería de la Sección de Biología.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de la acústica en las aulas de la Sección de Ingeniería Informática.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a corregir las desigualdades existentes en los centros adscritos.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de ventilación en las aulas de Bellas Artes.

-
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a vigilar el cumplimiento de la normativa de la ULL en el ámbito de los TFG y las prácticas en la Facultad de Medicina.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a desarrollar un reglamento propio de la Facultad de Ciencias de la Salud en el ámbito del TFG.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de los convenios de Prácticas Externas en general y especialmente con la Sección de Náutica.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la mejora de las videoconferencias con la Escuela de Enfermería de La Palma.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a cooperar con el alumnado para recuperar las fiestas “tradicionales” de los centros de la ULL.
 - El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a mejorar el servicio ofrecido por las reprografías para que éste sea más rápido y de mejor calidad.
 - Instamos al Señor Rector al cumplimiento del Acuerdo del Pleno de Universidades de 22 de septiembre de 2011 por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a las Universidades. Especialmente en lo referido en su punto 7 respecto a la dotación de personal técnico del Servicio de prevención propio, toda vez que en la actualidad disponemos de menos de la mitad de los recursos establecidos en dicho Acuerdo, siendo ésta la principal causa del penoso estado en que se encuentra la gestión de la prevención de riesgos laborales en nuestra Universidad.
 - Instamos al Señor Rector a la convocatoria de los puestos A1 de libre designación vacantes en la RPT del PAS Funcionario, para su cobertura mediante concursos públicos basados en los principios de capacidad, mérito e igualdad según está determinado en el Estatuto Básico del Empleado Público. En la actualidad algunos de estos puestos están ocupados de forma transitoria y otros se mantienen vacantes durante años, como el caso del Secretario del Consejo Social.
 - Instamos al Señor Rector a establecer una ordenación en las zonas de aparcamiento de la Universidad, con la debida señalización de los espacios habilitados para ello y respetando las medidas mínimas de seguridad exigibles para lugares de concurrencia pública. Actualmente algunos edificios tienen sus accesos obstruidos por los vehículos estacionados sin ningún tipo de control, lo que constituye un grave riesgo para las personas que utilizan estas instalaciones.
 - Instamos al Señor Rector a tomar las medidas necesarias para que la capilla católica que se encuentra en el Edificio central deje de prestar servicios religiosos, ya que consideramos anticonstitucional que una institución educativa pública como la Universidad albergue instalaciones de cualquier confesión religiosa.
 - Instamos al Señor Rector a tomar las medidas necesarias para la renovación del equipamiento informático para las aplicaciones de gestión, los llamados “cubos negros”, en todas las Secretarías académico-administrativas de centros y departamentos a la mayor

brevidad posible. Los equipos actuales están completamente obsoletos y su deficiente funcionamiento entorpece gravemente la gestión de estos servicios en procesos críticos como la preinscripción, la matrícula, el plan docente o el cierre del ejercicio presupuestario, por lo que consideramos una acción urgente y prioritaria la compra de estos equipos.

- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a ejecutar las propuestas de resolución aprobadas en anteriores Claustros e informar de la situación en la que se encuentra su cumplimiento.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a tomar las medidas oportunas para garantizar, la accesibilidad de todos los alumnos y unas condiciones laborales dignas para los intérpretes de Lengua de Signos que desarrollan su labor en la ULL.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector en cumplimiento de su programa electoral a la reestructuración del Servicio de Inspección, a la elaboración de un nuevo reglamento y al cese del Jefe del Servicio.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a garantizar el cumplimiento de la ley de transparencia tanto de la Universidad de La Laguna como de la Fundación General en el plazo de un mes.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que de una vez la Universidad de La Laguna recupere el espacio denominado “La Casa de los Catedráticos” para su uso institucional.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a que solicite a Presidencia del Gobierno de Canarias una partida presupuestaria, con cargo a los fondos IGTE, para la reforma y acondicionamiento del edificio de la Sección de Medicina dentro del Campus de Ciencias de la Salud.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la creación de una campaña anual de información y difusión de todo lo relativo a los programas de movilidad (Erasmus Plus, etc.).
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a que se adopten las medidas oportunas con el fin de revisar los planes de estudio de las titulaciones de grado y adaptarlas, en la mayor medida posible, al resto de planes de estudio del resto de Universidades españolas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la elaboración de un estudio sobre las infraestructuras y el mobiliario de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia, con el fin de evaluar las condiciones en las que los alumnos de grado en enfermería y fisioterapia realizan sus estudios.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a que solicite a la Consejería de Educación y al Cabildo Insular de La Palma un estudio sobre la viabilidad de la implantación de nuevas titulaciones en la isla de La Palma.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a que solicite a las empresas que efectúan el tránsito aéreo de pasajeros

interinsulares una ampliación en la oferta de "tarifas universitarias" y favorecer así la movilidad entre islas de alumnos.

- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a la creación de la figura del "Defensor del Estudiante" como defensor de los derechos y libertades del alumnado de la Universidad de La Laguna.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a una rebaja considerable en las tasas de matriculación del servicio de idiomas y a un incremento del número de becas Prolingua para el próximo curso 2016-2017. La petición se enmarca en un contexto internacional, determinado por el Plan Bolonia y una mayor exigencia por parte de las empresas en lo referente al número y calidad de idiomas de; además de la crisis económica que está viviendo este país, hecho que ha mermado la capacidad de las familias, especialmente de los estudiantes.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que, publique en la web de la ULL, en su portada principal, un enlace con información sobre el Circuito Universitario de transporte, así como enviar un email informativo al alumnado.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a retomar las conversaciones con el Cabildo de Tenerife para que se elimine el límite de edad de veintiséis años para ser beneficiario del abono de estudiante universitario para guagua y tranvía.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a tomar las medidas oportunas para garantizar la seguridad en los aparcamientos de bicicletas que se encuentran en las instalaciones de la ULL.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se tomen las medidas oportunas para que los alumnos que hayan solicitado las ayudas asistenciales no tengan que realizar el pago de matrícula hasta que se resuelvan las ayudas destinadas a tal fin.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se mejore el desarrollo de la videoconferencia de Enfermería, establecido entre la sede de La Laguna y la sede de La Palma.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se tomen las medidas oportunas para facilitar la inserción laboral de los egresados universitarios.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se impulsen las titulaciones oficiales a distancia.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se habiliten y señalen espacios en los campus para que los usuarios puedan comer con los alimentos traídos desde sus casas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a tomar las medidas necesarias para asegurar la presencia de productos alimentarios aptos para los casos de celiaquía, intolerancias o alergias en las cafeterías y comedores de la Universidad, y a que se garantice la calidad del servicio.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se modifiquen las prácticas del Grado en Enfermería, de forma que los turnos en horario nocturno, festivos y fines de semana puedan ser opcionales para los alumnos en prácticas y no obligatorios.

- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Sr. Rector a que se modifiquen las asignaciones de prácticas del Grado en Enfermería, de forma que se homogenicen los conocimientos adquiridos en las distintas áreas y centros de prácticas.
- El Claustro de la Universidad de La Laguna insta al Rector a que vele porque en los diferentes órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna la documentación relativa al orden del día de las correspondientes sesiones se envíe con suficiente detalle, antelación y ajuste a las propuestas a someter a aprobación del respectivo órgano.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 1/CG 26-2-2016 por el que se aprueba la Relación de cargos asimilados a cargos académicos unipersonales estatutarios de la Universidad de La Laguna a efectos de acreditación del profesorado universitario de esta Universidad

Relación de cargos asimilados a cargos académicos unipersonales estatutarios de la Universidad de La Laguna a efectos de acreditación del profesorado universitario de esta Universidad

(Este documento, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de febrero de 2016, sustituye al aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2011)

Exposición de motivos

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. De acuerdo con esta normativa:

«La finalidad del procedimiento es la obtención del correspondiente certificado de acreditación que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos de profesorado funcionario docente a que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre»

Asimismo, en el ANEXO II del Real Decreto se engloban los méritos evaluables en:

1. *Actividad investigadora*
2. *Actividad docente*
3. *Formación académica (solo para la acreditación de profesores titulares de Universidad)*
4. *Transferencia de conocimiento y experiencia profesional*
5. *Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica*

Este último punto, en el que se aborda la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica hace referencia al:

«• *Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria recogidos en los estatutos de las Universidades, o que hayan sido asimilados a ellos; o en organismos públicos de investigación.*

• *Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas.*

• *Otros méritos de gestión.»*

La experiencia acumulada en estos cinco años, el análisis de las objeciones que la ANECA ha ido realizando a la relación de cargos asimilados aprobado en 2011, así como la necesidad de integrar los cargos surgidos a consecuencia de los cambios de estructura de esta Universidad, hace recomendable la modificación del documento.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno ha considerado pertinente establecer la siguiente relación de cargos asimilados a cargos académicos estatutarios de la Universidad de La Laguna, sin que en ningún caso esta relación implique la percepción de retribuciones, ni concede derechos a reducciones de la actividad docente, que en nuestra Universidad están reguladas por diferentes normativas ya en vigor:

CARGO ESTATUTARIO	CARGO ASIMILADO
Vicerrector/a	- Jefe/a Gabinete del Rector/a
Decano/a/ Director/a de Centro	- Director/a de Secretariado - Director/a de la Oficina de Mediación y Asesoramiento de Conflictos - Director/a de la Unidad de Igualdad de Género - Director/a de la Oficina de Software Libre - Defensor/a de la Comunidad Universitaria - Presidente de la Comisión Electoral General de la Universidad - Presidente de la Comisión de Doctorado/Investigación - Presidente de la Junta de PDI o del Comité de Empresa del Profesorado - Director/a de la Oficina de Transferencia de Resultados e Investigación (OTRI) - Director/a de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado
Vicedecano/a Director/a de Departamento	- Coordinador/a de Calidad de Facultad o Centro - Coordinador de la Oficina de Dirección Estratégica - Subdirector/a de Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado - Subdirector/a de Escuela Universitaria - Subdirector/a de la Unidad de Igualdad de Género - Coordinador/a Director/a Académico de Máster Oficial y Programa de Doctorado - Coordinador/a Secretario/a de Titulación, Grado o Posgrado - Director/a de Instituto Universitario - Director/a de Centro de Estudios - Director del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) - Secretario/a de la Junta de PDI - Secretario/a del Comité de Empresa del Profesorado Laboral - Asesor/a del Rector
Secretario/a de Departamento	- Director/a de Título Propio - Subdirector/a de Departamento - Subdirector/a de Instituto Universitario - Subdirector/a de Centro de Estudios - Coordinador/a de Área de conocimiento/Sección de Departamento o UDI - Coordinador/a de Trabajos Fin de Grado de la Titulación - Coordinador/a de Prácticas en Empresa - Coordinador/a de Cursos - Secretario/a de Instituto Universitario - Secretario/a de Centros de Estudio de la ULL - Coordinador/a de Titulación de Experiencia Piloto - Coordinador /a del CAP/CCP - Coordinador/a de COU

	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador/a Presidente/a de Pruebas de Acceso (PAU, Mayores de 25 y Mayores de 40) - Coordinador/a de Programas Erasmus o programas similares de Relaciones Internacionales - Coordinador/a de Programas de movilidad SICUE - Coordinador/a Director/a Secretario/a de Consejo de Redacción de Revistas científicas indexadas publicadas en la ULL - Jefe/a División del ICE - Director/a de Aula de Centro/Facultad - Adjunto/a al Defensor de la Comunidad Universitaria - Coordinador/a Ponente de Libro Blanco - Presidente/a de Comisión Electoral Departamento/Facultad - Coordinador/a de asignatura-materia - Ponente/examinador/a de selectividad/Bachillerato LOGSE - Miembro del Claustro (por elección, no como miembro nato) - Miembro del Consejo de Gobierno (no como miembro nato) - Miembro de la Junta de PDI o del Comité de Empresa del Profesorado Laboral - Miembro de la junta de Centro (por elección, no como miembro nato) - Miembro de Comisiones de Centro o Facultad (por elección, no como miembro nato) - Miembro de Consejo de Redacción de Revistas científicas indexadas publicadas en la ULL - Miembro de Comisiones Técnicas y de Elaboración de títulos de grado y posgrado - Miembro de Comisión de Máster - Miembro de la Unidad de Igualdad de Género - Miembro de la Oficina de Mediación - Miembro de la Unidad de Docencia Virtual - Miembro de la Comisión Electoral General de la Universidad - Miembro de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad - Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) - Desempeño de cargos académicos estatutarios o asimilados en otras Universidades españolas
--	--

Disposición derogatoria

Queda derogada la «*Relación de cargos asimilados a cargos académicos unipersonales estatutarios de la Universidad de La Laguna a efectos de acreditación del profesorado de esta Universidad*» Aprobado por Consejo de Gobierno el 22 de marzo de 2011.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo 2/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban contratos plurianuales de prestación de servicios

Acuerdo 2/CG 15-03-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban, visto el resultado de la votación efectuada en la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016 y habiéndose obtenido la mayoría cualificada requerida en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, los siguientes contratos con gastos plurianuales de prestación de servicios:

- a) Servicio de Limpieza de los Campus de Guajara, Campus de Ciencias de la Salud, Residencia Universitaria Parque de las Islas y Edificios de Santa Cruz de Tenerife de la Universidad de La Laguna, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables por otros 24 y por un coste total de 3.691.500,00 €
- b) Adquisición de licencia Campus Microsoft, con un plazo de ejecución improrrogable de 36 meses y por un coste total de 261.997,62 €

Acuerdo 3/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la creación de una Spin-off.

Acuerdo 3/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la condición de la empresa Wootix S.L., con domicilio en calle Carrera de San Jerónimo 16, 28014, Madrid y provista de C.I.F. número B-87078069, constituida el día 1 de agosto de 2014, ante el Notario de Almería doña Patricia María Valverde Muñoz, con el número 518 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32586, Folio 110, Hoja M-586501, de *Spin-off* de la Universidad de La Laguna, con base en los siguientes motivos:

- a) explota resultados generados en parte por la ULL, esto es, las patentes identificadas como: “Wavefront aberration and distance measurement phase camera”, “Method and camera for the real-time acquisition of visual information from 3D scenes” y “Method for determining the complex amplitude of the electromagnetic field associated with a scene”, con número de patente PCT/ES2007/00046, PCT/ES2009/000031 y P201431900, así como el know-how asociado, necesario para poner en valor las mismas, según resulta del Contrato de Licencia de patentes y transferencia de conocimiento, firmado en fecha 18 de enero de 2016 y
- b) porque tales patentes y know-how, han sido promovidos, entre otros, por el profesor contratado Doctor de la Universidad de La Laguna, don José Manuel Rodríguez Ramos, desde 7 de diciembre de 2005, con relación laboral indefinida.

Acuerdo 4/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se inician los trámites para obtener la autorización para la impartición del Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM por la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 4/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de inicio de los trámites legalmente establecidos para obtener las autorizaciones pertinentes que permitan la incorporación a la oferta oficial del título de Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM por la Universidad de La Laguna, consistentes en la solicitud al Consejo Social del informe sobre el Título Oficial de Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM por la Universidad de La Laguna, la solicitud al Consejo de Universidades de la verificación del Título Oficial de Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM por la Universidad de La Laguna y la solicitud de la autorización del Gobierno Autónomo de Canarias para la implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM por la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 5/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se nombran dos miembros en la comisión de Evaluación de Méritos Docentes del PDI de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 5/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se designa a Don Néstor Vicente Torres Darias, como representante de los Decanos, y a Don Juan Manuel Bethencourt Pérez, como representante de los Directores de Departamento, miembros de la Comisión de Evaluación de Méritos Docentes del PDI de la Universidad de La Laguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del *Reglamento por el que se establece el procedimiento de concesión de componentes por méritos docentes (quinquenios) y se crea la comisión evaluadora.*

Acuerdo 6/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifican los artículos 9 y 10 del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna.*

Acuerdo 6/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifican los artículos 9 y 10 del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2015, en el siguiente sentido:

Art. 9. Estructura

La EDEPULL se dotará de la siguiente estructura:

- a) *Un Comité de Dirección de Doctorado*

- b) Un Comité de Dirección de Posgrado*
- c) Una Comisión Permanente*
- d) Una Dirección*
- e) Una Subdirección de Doctorado*
- f) Una Subdirección de Posgrado*
- g) Una Subdirección de Calidad*
- h) Una Secretaría de la Escuela*

Art. 10.1. Comité de Dirección de Doctorado

El Comité de Dirección de Doctorado estará compuesto por el Director de la Escuela, el Subdirector de Doctorado, el Subdirector de Calidad, el Secretario de la Escuela, los coordinadores académicos de los programas de doctorado adscritos a la Escuela, un representante de las entidades colaboradoras, un alumno de doctorado y el administrador de la Escuela, pudiendo ser este sustituido por el jefe de negociado de doctorado.

I.4. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 13 de abril de 2016, por la que se crea y regula el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

La presente Resolución tiene por finalidad regular el régimen de funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna, a través del cual se pretende ofrecer un instrumento que de forma periódica permita cumplir con los requisitos de publicidad de las disposiciones, actos, instrucciones y anuncios de interés general emanados de los órganos de la Universidad y de cualquier otra información de interés general para la comunidad universitaria cuya publicación resulte útil para asegurar su conocimiento y contenido, y ello con independencia de que deban ser publicados en otros Boletines oficiales por exigencias del acto o disposición de que se trate.

Primero.- Naturaleza

1. El Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna es el vehículo de difusión oficial de las disposiciones, acuerdos y resoluciones que dicten los órganos colegiados y unipersonales de ámbito general de la Universidad de La Laguna en ejercicio de sus competencias, así como de los actos a que se refieren los apartados 2 y 3 del número siguiente.

2. El Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna podrá designarse también por sus siglas: BOULL.

Segundo.- Contenido

1. El Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna tiene por objeto esencial la publicación de las disposiciones, acuerdos y resoluciones de interés general para la Universidad dictados por los siguientes órganos:

- a) El Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social
- b) El/la Rector/a, los/las Vicerrectores/as, el/la Secretario/a General y el/la Gerente.

2. Se publicarán asimismo:

- a) Los acuerdos de la Comisión Electoral General.
- b) Los acuerdos de aquellas comisiones delegadas de los órganos de gobierno de la Universidad cuando tengan alcance general y su eficacia no quede supeditada al acuerdo del órgano de gobierno al que pertenezcan.
- c) Cualesquiera otras disposiciones, actos o resoluciones de ámbito general que la Secretaría General considere oportuno.

3. Podrán ser publicadas igualmente aquellas disposiciones o resoluciones emanadas de órganos de la Universidad de La Laguna que deban ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) o en cualquier otro boletín oficial. Si hubiera contradicción en

los textos publicados, prevalecerá lo insertado en el Boletín en el que fuera exigible la publicación según la legislación vigente. En caso de ser varios, prevalecerá lo publicado en el que otorgue eficacia a la disposición, acuerdo o resolución de que se trate. Si la publicación no fuera exigible, prevalecerá lo publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna, siempre que coincida con el texto aprobado por el órgano competente y depositado en la Secretaría General de la Universidad.

Tercero.- Edición electrónica

1. La edición del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna se realizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Universidad de La Laguna.
2. Se depositarán en la Secretaría General la versión original del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna en soporte electrónico y un ejemplar impreso en papel rubricado por el/la Secretario/a General. Únicamente tendrá la consideración de auténtico el contenido que aparezca publicado en las ediciones aludidas, garantizándose la imposibilidad de su manipulación.
3. En caso de contradicción entre la versión electrónica y el ejemplar impreso del Boletín, prevalecerá este último.

Cuarto.- Periodicidad

1. El Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna tendrá, como regla general, periodicidad quincenal durante el período lectivo.
2. El/la Secretario/a General determinará la periodicidad efectiva en función del volumen de la información a publicar y de los requerimientos derivados de la actividad universitaria.
3. El Boletín deberá estar accesible electrónicamente en la fecha que figure en la cabecera de cada ejemplar, que será considerada fecha de publicación.

Quinto.- Numeración

Los ejemplares del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna serán numerados cardinalmente y seguirán el correspondiente orden cronológico, reiniciándose la numeración en cada año natural.

Sexto.- Estructura

1. En la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna se guardará el siguiente orden de secciones y subsecciones:

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

- I.1. Claustro
- I.2. Consejo de Gobierno
- I.3. Consejo Social

- I.4. Rector/a
- I.5. Secretario/a General
- I.6. Gerente
- I.7. Vicerrectores/as
- I.8. Comisión Electoral General
- I.9. Comisiones
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES
 - II.1. Nombramientos
 - II.2. Ceses
- III. CONVOCATORIAS
- IV. CONVENIOS
- V. OTROS

2. La estructura del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna podrá modificarse por Resolución de la Secretaría General.

3. El contenido de cada Boletín irá precedido de un sumario que exprese las disposiciones, acuerdos, resoluciones y demás textos que en él se contengan, con indicación de la página en que comience su inserción.

Séptimo.- Corrección de errores

1. Los errores tipográficos y demás erratas que se produzcan en los textos publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna serán corregidos de oficio por el/la Secretario/a General en el primer número del Boletín que se publique con posterioridad a su constatación.

2. Los miembros de la comunidad universitaria que adviertan errores en los textos publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna podrán instar su corrección mediante solicitud dirigida a la Secretaría General y presentada en el Registro de la Universidad de La Laguna.

3. Las correcciones de errores aparecerán publicadas en la misma sección y subsección correspondientes al texto corregido. El texto corregido será reproducido en su totalidad o sólo en la parte afectada, según los requerimientos de claridad de cada caso concreto.

Octavo.- Acceso y distribución

1. Todos los miembros de la comunidad universitaria y cualquier otra persona interesada tendrán acceso libre y gratuito a la edición electrónica del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

2. Al tiempo de su publicación, desde la Secretaría General se procederá a la comunicación de la dirección electrónica correspondiente del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna, mediante correo electrónico, a las listas de distribución institucionales.

Noveno.- Funciones y desarrollo

1. La coordinación, elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna corresponde a la Secretaría General.
2. El/la Secretario/a General de la Universidad de La Laguna dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

La Laguna, 13 de abril de 2016

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTOS

Acuerdo 7/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 7/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se nombra a D. Manuel Antonio González de la Rosa, Catedrático de Universidad del Área de Cirugía, Profesor Honorario del Departamento Cirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 8/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de prórroga de nombramiento de Profesora Honoraria de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 8/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se prorroga por un año el nombramiento de Dña. María de la Cruz Jiménez Gómez, Profesora Titular de Universidad del Área de Prehistoria como Profesora Honoraria del Departamento de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 9/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de prórroga de nombramiento de Profesora Honoraria de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 9/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se prorroga por un año el nombramiento de Dña. Victoria Jiménez González, Catedrática de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, como Profesora Honoraria del Departamento de Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 10/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de prórroga de nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 10/CG 15-3-2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se prorroga por un año el nombramiento de D. Vicente Pelechano Barberá, Catedrático de Universidad del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, como Profesor Honorario del Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología de la Universidad de La Laguna.

Facultad de Derecho

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña María Elvira Afonso Rodríguez Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña María Elvira Afonso Rodríguez Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Lourdes Verónica Melero Bosch Secretaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Lourdes Verónica Melero Bosch Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Lucía Dans Álvarez de Sotomayor Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Lucía Dans Álvarez de Sotomayor Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Etelvina de las Casas León Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Etelvina De las Casas León Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de la Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Don Juan Antonio García García Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Don Juan Antonio García García Vicedecano de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Estefanía Hernández Torres Coordinadora de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Estefanía Hernández Torres Coordinadora de Calidad de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Carmen Gloria Francisco Pérez Coordinadora de Calidad de los Grados de Contabilidad y Finanzas y Turismo de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Carmen Gloria Francisco Coordinadora de Calidad de los Grados de Contabilidad y Finanzas, y de Turismo de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 marzo de 2016, por la que se nombra a don Juan José Díaz Hernández Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a D. Juan José Díaz Hernández Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.

Facultad de Humanidades

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 marzo de 2016, por la que se nombra Doña M^a Josefina Martínez Benavides Coordinadora de Calidad e Innovación Docente en funciones de la Sección de Filología de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña M^a Josefina Martínez Benavides Coordinadora de Calidad e Innovación Docente en Funciones de la Sección de Filología de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 marzo de 2016, por la que se nombra Doña Ana Teresa Afonso Barrera Secretaria del Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Ana Teresa Afonso Barrera Secretaria del Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa de esta Universidad.

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 marzo de 2016, por la que se nombra a doña María Elena Sánchez Jordán, Directora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña María Elena Sánchez Jordán Directora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad.

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 29 marzo de 2016, por la que se nombra a Doña Sonia Byrne Secretaria del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Nombrar a Doña Sonia Byrne Secretaria del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad.

II.2. CESES

Facultad de Derecho

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 marzo de 2016, por la que se cesa a Doña María Elvira Afonso Rodríguez como Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña María Elvira Afonso Rodríguez como Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Lourdes Verónica Melero Bosch como Secretaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña Lourdes Verónica Melero como Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Lucía Dans Álvarez de Sotomayor como Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña Lucía Dans Álvarez de Sotomayor como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de la Laguna, de 8 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Etelvina de las Casas León como Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña Etelvina De las Casas León como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 de marzo de 2016, por la que se cesa a Don Juan Antonio García García como Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Don Juan Antonio García García como Vicedecano de la Facultad de Derecho de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 8 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Estefanía Hernández Torres como Coordinadora de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña Estefanía Hernández Torres como Coordinadora de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 22 de febrero de 2016, por la que se cesa a Doña María del Pilar Pérez Gómez como Coordinadora en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Ciencias Empresariales de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña María del Pilar Pérez Gómez como Coordinadora en Funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Ciencias Empresariales de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 22 de febrero de 2016, por la que se cesa a Don Luis Gabriel Cabrera Armas como Coordinador en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Ciencias Económicas y Empresariales de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Don Luis Gabriel Cabrera Armas como Coordinador en Funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Ciencias Económicas y Empresariales de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 28 de marzo de 2016, por la que se cesa a Don Juan José Díaz Hernández como Coordinador en funciones del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de La Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Don Juan José Díaz Hernández como como Coordinador en funciones del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de La Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Facultad de Humanidades

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 de marzo de 2016, por la que se cesa a Doña Francisca del Mar Plaza Picón como Coordinadora de Calidad e Innovación docente en funciones de la Sección de Filología de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña Francisca del Mar Plaza Picón como Coordinadora de Calidad e Innovación Docente en Funciones de la Sección de Filología de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 14 marzo de 2016, por la que se cesa doña Ana Teresa Afonso Barrera como Secretaria en funciones del Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña Ana Teresa Afonso Barrera como Secretaria en Funciones del Departamento de Departamento de Derecho Público y Privado Especial y

Derecho de la Empresa de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 marzo de 2016, por la que se cesa a Doña María Elena Sánchez Jordán como Subdirectora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Doña María Elena Sánchez Jordán como subdirectora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 marzo de 2016, por la que se cesa a Don Andrés Manuel González Sanfiel como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Don Andrés Manuel González Sanfiel como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 30 marzo de 2016, por la que se cesa a Don Pedro Javier Castañeda García como Secretario del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de La Laguna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio),

RESUELVO

Cesar a Don Pedro Javier Castañeda García como Secretario del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

III. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras Universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización diversos fines de interés para ambas.

1. **Fecha del convenio:** 14/01/2016
Tipo de convenio: Colaboración Específico
Objeto: Realización del proyecto de investigación "Predicción de generación de energías basadas en fuentes renovables (eólica y solar)"
Organismo: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables
Vigencia: Doce meses
2. **Fecha del convenio:** 15/01/2016
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Realización de acciones docentes, de investigación y desarrollo y asesoramiento científico-técnico de interés común para la realización del proyecto "Difusión del Patrimonio Ambiental y Cultural"
Organismo: Heredad de aguas de Arucas y Firgas
Vigencia: Indefinida
3. **Fecha del convenio:** 05/02/2016
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Establecer cauces para la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida y otras.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Vigencia: Cuatro años prorrogable por periodos anuales
4. **Fecha del convenio:** 15/02/2016
Tipo de convenio: Colaboración Específico
Objeto: Regular la colaboración dentro del Programa "Becas Erasmus+" 2016/2017
Organismo: Fundación MAPFRE Guanarteme
Presupuesto: 50.000€
Vigencia: Finaliza el 30 de septiembre de 2017
5. **Fecha del convenio:** 23/02/2016
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.
Organismo: Universidad de Ben-Gurion del Négev (Israel)
Vigencia: Cinco años
6. **Fecha del convenio:** 24/02/2016

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Realización conjunta de actividades de cooperación entre las partes con la finalidad de recoger tapones de plástico para su reciclaje, además de dar a conocer y difundir las actuaciones de FUNDACIÓN SEUR

Organismo: Fundación SEUR

Vigencia: Un año

7. **Fecha del convenio:** 26/02/2016

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Consecución de fines comunes y la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad.

Organismo: Ayuntamiento de Frontera

Vigencia: Cuatro años

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o Administraciones Públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
2. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre TAORO CONSULTORES, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
3. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
4. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ÓSCAR MERCE SEMPER, S.L.P., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
5. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MUSICOLOGÍA (SEdeM), la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

6. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre INNOVARIS, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
7. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre C.B. COMUNICA CENTRO DE LOGOPEDIA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
8. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
9. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre FELA HOTEL, S.L.U., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
10. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre MARÍA BEATRIZ HIGUERA ÁLVAREZ (CANARYWINE), la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
11. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre MOIO ESTUDIO, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
12. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre SAMANIEGO ADMINISTRACIONES, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
13. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre LIDIA ESTHER QUINTANA PEÑA (GABINETE PSICOLÓGICO LIDIA QUINTANA), la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
14. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre EL TRAPEZIO, ESPACIO DE ARTE, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
15. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre LEOPOLDO MANSITO PÉREZ (DeCom INGENIERÍA), la Universidad de La Laguna y la

Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

16. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre FUERTEVENTURA LIFE, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
17. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre GARPE ASESORES Y CONSULTORES, S.L.P., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
18. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre LINC4dev, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
19. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DR. PC, S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

IV. OTROS

Recomendación 1/CG 22-12-2015, de Normalización de la forma de indicar el lugar de trabajo en la firma de los trabajos publicados por investigadores de la Universidad de La Laguna.

Recomendación 1/CG de 22 de diciembre de 2015, de Normalización de la forma de indicar el lugar de trabajo en la firma de los trabajos publicados por investigadores de la Universidad de La Laguna¹.

La correcta consignación del lugar de trabajo favorece la visibilidad de los centros e instituciones en la comunidad científica internacional, así como la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto, ranking, etc., de países, instituciones, regiones y provincias. Por esta razón, se proponen las siguientes recomendaciones:

- Los autores deben incluir siempre su afiliación institucional y hacerlo en español: “Universidad de La Laguna”.
- Se debe incluir en este orden, el nombre del grupo (si procede), o departamento (si procede), centro o instituto (nombre completo y acrónimo, si existe), institución de la que depende (nombre completo y acrónimo, si existe), dirección postal, ciudad, y país.
- Se recomienda firmemente incluir el nombre del centro o instituto en el idioma original, que es lo correcto desde un punto de vista lingüístico. Incluir el nombre del centro traducido al inglés es una práctica común entre algunos investigadores para facilitar la visibilidad internacional de su centro. Sin embargo, para evitar la proliferación de variantes y nombres no homologados, se recomienda hacerlo sólo si el centro cuenta con un nombre normalizado previamente aceptado por la institución y siempre acompañado de las siglas correspondientes al nombre del centro en la lengua original para garantizar su adecuada identificación.
- En el caso de los centros/unidades mixtas dependientes de varias instituciones es recomendable especificar el nombre del centro y las instituciones de las que depende.
- En el caso de investigadores del sector hospitalario, que además son profesores universitarios, se recomienda incluir ambas instituciones.

Ejemplos:

¹ Adaptado del documento: Propuesta de manual de ayuda a los investigadores españoles para la normalización del nombre de autores e instituciones en las publicaciones científicas. Versión 17/01/07. Documento elaborado para la FECYT por los grupos de investigación EC3 de la Universidad de Granada y Análisis Cuantitativos de Ciencia y Tecnología del CINDOCCSIC.

- Departamento de Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos, Facultad de Economía, Empresa y Turismo, Universidad de La Laguna (ULL). Campus de Guajara. 38200 La Laguna (Tenerife), España.
- Instituto Universitario de Bio-Organica “Antonio González” (IUBO). Universidad de La Laguna (ULL). Avenida Astrofísico Francisco Sánchez, 2. 38200 La Laguna (Tenerife), España.
- Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Universidad de La Laguna (ULL), C/ Vía Láctea, s/n, 38205 - La Laguna (Tenerife). España
- Hospital Universitario de Canarias (HUC), Universidad de La Laguna (ULL), Santa Cruz de Tenerife, España

Acto único informado en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2016 por el que se hace público el *Plan de fomento del plurilingüismo de la Universidad de La Laguna*.

Plan del fomento del plurilingüismo de la Universidad de La Laguna.

1. ¿Por qué un plan de esta índole?

Cuando se crea el Espacio Europeo de Educación Superior se entiende que su desarrollo debe llevar aparejado una política lingüística que permita la movilidad y la internacionalización. Esta estrategia se considera vital para la construcción europea y así lo demuestran las recomendaciones e iniciativas emanadas de la Comisión Europea.

El Ministerio de Educación ha creado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que cuenta con una unidad dedicada a la internacionalización de la Educación Superior. Esta medida se vio reforzada con el Informe de Internacionalización de las Universidades Españolas (2015-2020) elaborado por el grupo especializado en el tema y que fue publicado en octubre de 2014. Este grupo coordinado por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, contó con una amplia participación de algunos departamentos ministeriales, Universidades y otros actores del sistema universitario, así como organizaciones, instituciones y empresas presentes en la sociedad. En ese estudio se reconoce que:

La internacionalización es un factor clave para el desarrollo de la calidad de las Universidades españolas, teniendo el potencial de ser el motor para la reforma del sistema universitario español en busca de la mejora de su eficiencia, excelencia y competitividad en un entorno global.

Al estar dentro del Espacio Europeo de Educación Superior estamos obligados a promover la movilidad de nuestro alumnado, profesorado y personal de administración y servicios y la internacionalización de los sistemas de

educación superior. Ésta resulta imposible si no se actúa con una política lingüística que la facilite.

2. La situación de la ULL

La situación de punto de encuentro tricontinental de Canarias hace ineludible una política lingüística de la Universidad de La Laguna que favorezca nuestra conexión con África (francófona y anglófona), América (hispanófona, anglófona, francófona y lusófona) y Europa, donde el inglés se ha convertido en la *lingua franca* del continente. Además como hablantes del español debemos reforzar la enseñanza de nuestra lengua como la otra cara de la internacionalización lingüística. Si en numerosas Universidades europeas se solicita que nuestra comunidad universitaria tenga un nivel de dominio de una lengua extranjera para la movilidad, debemos exigir lo mismo con el español y ofertar su mejora mientras nuestros visitantes estudian, trabajan y viven en la ULL. Hay que destacar también que las Islas Canarias son ya en sí un reclamo por su clima, situación geoestratégica y por sus infraestructuras culturales y de ocio.

La sociedad canaria además demanda cada día más personal formado en otras lenguas. En la educación primaria y secundaria más del sesenta por ciento de los centros escolares son bilingües o imparten materias no lingüísticas en inglés. Esto ha hecho que el nivel de lenguas extranjeras, sobre todo inglés, del estudiantado haya aumentado considerablemente. Las autoridades autonómicas e insulares están haciendo un esfuerzo inversor en el dominio del inglés y una segunda lengua extranjera (francés o alemán) que debe ser correspondido por la ULL.

3. Objetivos del plan

3.1 Objetivo 1

Aumentar la competencia en una lengua extranjera por parte del alumnado, PDI y PAS como medio para mejorar su perfil profesional. En el caso del alumnado se pretende de este modo ayudar a su futura empleabilidad en el mercado laboral canario e internacional, ambos cada vez más globalizados.

Acciones e incentivos

Para el alumnado:

Los másteres de la ULL obligan a acreditar un nivel de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en una lengua extranjera para poder matricularse. Numeroso alumnado encuentra que este requisito se convierte en un obstáculo en vez de una ventaja de cara a su formación y empleabilidad. La causa principal del problema radica en que la lengua extranjera se termina de impartir en segundo de bachillerato y prácticamente se

abandona durante el grado. Urge que el alumnado cuente con espacios y tiempo en sus propios centros o en el Instituto de Idiomas de la Universidad para adquirir el B1 y que la acreditación sea internacional y no solo interna de la ULL. Así durante los años del grado podrán mantener o adquirir como mínimo el B1 necesario para luego cursar un máster.

El alumnado que durante el grado se matricule en los cursos de lengua extranjera tendrá mayor facilidad para lograr becas Erasmus+ y se podría estudiar un incentivo en las bases de convocatoria de los mismos.

Además hay que utilizar las asignaturas de lengua instrumental integradas en las titulaciones, en el caso de que se cuente con ellas, para conectarlas con las características y necesidades lingüísticas de las asignaturas o créditos que se imparten ya en la lengua extranjera.

Igualmente, el alumnado extranjero que nos visita tiene que poder mejorar su español aquí. Así que urge igualmente tener niveles de ELE acreditados. Asimismo, se hace imprescindible que la ULL demande al alumnado que nos visita que venga con un nivel de español de, por lo menos, B1. Asimismo se propone ofertar a ese alumnado la posibilidad de examinarse aquí del DELE del Instituto Cervantes y/o hacer cursos de ELE en la nuestra Universidad.

Es absolutamente necesario incentivar la participación del alumnado de la ULL en los programas de internacionalización ya sea a través de programas europeos de movilidad (Erasmus +) como de ayuda al desarrollo.

Incentivos para el alumnado:

- Prioridad de acceso a los programas de movilidad internacional.
- Becas para la formación lingüística durante el grado.
- Reducción de tasas para la prueba de acreditación de B1 y B2.

Para el profesorado:

La internacionalización de la ULL requiere que el profesorado mejore su formación lingüística. Para poder impartir futuras titulaciones bilingües se debería por acreditar un C1, que es el nivel que se recomienda desde las instancias europeas. Para llegar al C1 hay que ofertar la posibilidad de adquirir B1 y B2 durante esta primera fase del plan. Por lo tanto se organizarán cursos de B1, B2 y C1 acreditados internacionalmente.

Incentivos para el profesorado:

- Prioridad de acceso a programas de movilidad y a cursos que se organicen en el extranjero.
- Inclusión de la posesión de un nivel acreditado de B2 o superior como mérito específico en el baremo para la contratación del profesorado.
- Reducción de tasas para la formación y las pruebas de acreditación de B1, B2, C1.

Para el personal de administración y servicios:

La internacionalización atañe a todos los estamentos de la ULL y su política lingüística también. Por esta razón habrá cursos de idiomas para el PAS con los mismos niveles del portafolio.

Incentivos para el PAS:

- Prioridad de acceso a programas de movilidad y a cursos que se organicen en el extranjero.
- Inclusión de la posesión de un nivel acreditado de B1 o superior como mérito específico en el baremo para la contratación del PAS.
- Liberación de algunas horas para asistencia a los cursos de formación lingüística para la acreditación de nivel.
- Reducción de tasas para la formación y las pruebas de acreditación de A2, B1, B2, C1.

3.2 Objetivo 2

Ampliar el número de créditos impartidos en una lengua extranjera con el objeto de contribuir de esta forma al desarrollo del perfil internacional de la ULL.

Acciones e incentivos:

Las acciones para este segundo objetivo se concentrarán en mayor medida en el profesorado al que habrá que ir dotando de las herramientas lingüísticas para que puedan ofertar créditos en lengua extranjera.

Se continuará con la formación lingüística del profesorado para alcanzar los niveles B2 y C1. Además se contará con asesores lingüísticos que ayudarán al profesorado que desee impartir créditos de sus asignaturas en una lengua extranjera. Estos asesores se encargarán de ayudar en la parte lingüística de las presentaciones de clase y de los materiales didácticos necesarios para las mismas.

Incentivos para el profesorado:

- Prioridad de acceso a programas de movilidad y a cursos que se organicen en el extranjero.
- Formación lingüística y procedimiento de acreditación gratuitos.
- Bolsa de gastos para formación (cursos y materiales) por crédito impartido.

3.3 Objetivo 3

Este tercer objetivo tiene que ver con la implantación de titulaciones en modalidad bilingüe. Por esta razón, éste se puede definir de la siguiente manera:

Implantar titulaciones que se impartan en modalidad bilingüe.

Estas titulaciones deben conseguir la verificación oficial como titulación bilingüe, condición indispensable para que el alumnado cuente con la certificación oficial de haber cursado una titulación de esta naturaleza.

Requisitos para el profesorado:

El profesorado deberá acreditar un conocimiento mínimo del nivel C1 del MCERL para poder impartir docencia en una lengua extranjera.

Para los casos en los que no se disponga de una certificación oficial que lo acredite, el Plan se dotará un sistema de acreditación propio que consistirá en la realización de:

- a) un Autoinforme para el profesorado que acredite un nivel B2 en el que se detallen las experiencias docentes en el uso de la lengua extranjera con fines docentes o académicos (estancias en el extranjero, participación en cursos, seminarios, congresos, etc.) y
- b) una entrevista con una comisión técnica.

El profesorado deberá firmar un compromiso de docencia de dos años, compromiso que deberá ser ratificado por el Departamento al que se encuentre adscrito, por la Facultad o Centro y por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Requisitos para el alumnado:

Para poder cursar una modalidad bilingüe el alumnado deberá acreditar un B2.

Acciones e incentivos

Acciones para el profesorado:

La implantación de titulaciones bilingües contará con un plan de formación para el profesorado participante. En el caso de que el profesorado ya tenga el C1 se le ayudará con un módulo de trasmisión de contenidos en la lengua extranjera, teniendo en cuenta la metodología de la enseñanza de la lengua extranjera con fines académicos. Para el profesorado que no lo tenga, se habilitará un curso para el C1 además del de la metodología de la lengua extranjera con fines académicos.

Incentivos para el profesorado:

La participación del profesorado en el plan es voluntaria. En la tercera fase, la más complicada, también descansa en su voluntad. Es por eso que la ULL debe ofrecer una serie de incentivos que reconozcan su esfuerzo en este proceso de mejora de la internacionalización y la empleabilidad de nuestros egresados. Por lo tanto el plan propone:

- El reconocimiento de créditos de descarga docente en los términos que establezca el documento de plantilla de la ULL.
- La certificación de la labor docente en la modalidad bilingüe a efectos de acreditación.
- Bolsas de gastos para formación (cursos y materiales) por crédito impartido.

Acciones para el alumnado:

El alumnado debe acreditar un nivel B2 para poder cursar la modalidad bilingüe pero se hace necesario cursos de refresco lingüístico mientras cursa esta titulación. Estos cursos serán de lengua extranjera pero también de cómo abordar esa lengua con fines académicos teniendo en cuenta su trabajo en forma de presentaciones, ensayos, exámenes, etc.

Incentivos para el alumnado:

También al alumnado hay que incentivarlo para realizar la modalidad bilingüe aunque se pueda aducir que esa es una modalidad que puede producir mayor empleabilidad. Se proponen los siguientes incentivos:

- Prioridad de acceso a los programas de movilidad internacional.
- En el caso de tratarse de una titulación todavía no verificada como bilingüe, certificación de créditos cursados en modalidad bilingüe y/o en el suplemento europeo al título.
- Cursos de lengua específicos relacionados con las materias que se imparte en lengua extranjera gratuitos.
- Exención de tasas para la prueba de acreditación de B2.

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General	Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La Laguna, España Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76 E-mail: secgral@ull.edu.es Sitio web: www.ull.es/boletinoficial https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins
----------------------------------	---